| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO                          | IDENTIFICADORES   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45-21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 1 de 15



Ref.: PCD

# FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día seis de junio de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

## 17.- Aprobar Convenios de Colaboración sobre concesiones de subvenciones nominativas.

**17.1.-** Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 3 de mayo de 2023, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Nuevos Horizontes, para la mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, mediante la ejecución de actuaciones mixtas de formación en centro educativo y de prácticas tutorizadas en empresas, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 60.000 €, en concepto de subvención.

Vista memoria justificativa firmada por la Técnico Superior del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sra. Bravo González, de fecha 8 de mayo de 2023.

Visto el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 25 de mayo de 2023, en el que se concluye:

## <u>"CONCLUSIÓN</u>

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Entidad "Nuevos Horizontes", en los términos en que ha sido formulado."

Visto también informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 29 de mayo de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...*"* 

El Expediente SE FISCALIZA de forma **favorable**, con la siguiente observación:

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO | IDENTIFICADORES |        |
|--|-----------------|--------|
|  |                 |        |
|  | FIRMAS          | ESTADO |

Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 Página 2 de 15

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 12/06/2023 10:33





Ref.: PCD

- En cuanto a la garantía esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.
- La regla general que contempla la L.G.S. en el art. 34 es que "... el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió...". Los pagos anticipados son excepciones que están teniendo lugar de forma generalizada.
- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones".
- De producirse el pago anticipado, deberá justificarse previamente su necesidad."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, ACUERDA aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Nuevos Horizontes, para la mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, mediante la ejecución de actuaciones mixtas de formación en centro educativo y de prácticas tutorizadas en empresas, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 60.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL CON PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

En Huelva, a ... de ... de 2023



| DOCUMENTO  | IDENTIFICADORES |        |
|--|-----------------|--------|
| ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO |                 |        |
|  |                 |        |
|  | FIRMAS          | ESTADO |

Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 Página 3 de 15

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 12/06/2023 10:33





Ref.: PCD













#### 1. REUNIDOS

En lo sucesivo, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA o NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA podrán ser denominados conjuntamente como las "Partes", o individualmente como la "Parte".

Las Partes, manifestando tener capacidad bastante para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y en la representación que actúan,

## 2. EXPONEN

La exclusión social y la pobreza son temas preocupantes para toda la sociedad. Las personas que sufren este problema encuentran limitada su calidad de vida. Una ciudad sostenible, capaz de trabajar en alianza para lograr los objetivos, apoyada en la participación ciudadana y apoyándose en la labor que vienen realizando las entidades del Tercer Sector con los colectivos vulnerables, podrá mejorar en su intervención social en materia de empleo. Algunas de estas entidades, con ámbito de actuación en Huelva, serán invitadas a colaborar, como AVADI (AVADI Down Huelva Vida Adulta) o AONES (Asociación Onubense para la Normalización Educativa, Social y Laboral).

El acceso al mundo laboral es un derecho básico, además de una de las formas más positivas de favorecer la plena inclusión sociolaboral. En el caso de las personas con discapacidad intelectual se facilitará su vida autónoma, pero también en el caso de colectivos vulnerables por otras razones relacionadas con la exclusión social, el ejercicio de este derecho contribuirá a mejorar su estado; las personas afectadas, y a través de la participación en la sociedad, podrán llegar a opiniones e influir en la toma de decisiones que afecten a su vida e incentiven la inclusión social del resto personas en situación de exclusión.

Al respecto de personas con síndrome de Down en edad de trabajar, sólo el 5% tiene un contrato en España. En el caso de los menores no acompañados en España, pese al escaso volumen que representan dentro del total de entradas, hay que tener en cuenta que los menores de edad constituyen un colectivo especialmente vulnerable y son sujetos de una protección jurídica reforzada.

| DOCUMENTO  | IDENTIFICADORES |        |
|--|-----------------|--------|
| ACUERDO - CERTIFICADO: PTO, 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO |                 |        |
| OTROS DATOS  | FIRMAS          | ESTADO |

Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 Página 4 de 15  Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Avuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 12/06/2023 10:33





Ref.: PCD

En el año 2021, los servicios de protección de menores de la Junta de Andalucía recibieron el ingreso de 1.274 en total, de los que 1.186 eran niños y las restantes 88 eran niñas. En 2022, fueron más de 1.000 los menores migrantes que quedaron a disposición de los servicios de protección de la Junta de Andalucía, tutelando ésta al 42%. La protección de los MENA en España se enfrenta a numerosos retos alrededor de cuestiones como las dificultades de ofrecer itinerarios educativos adecuados en estos casos. La administración debe intervenir en el mercado laboral para ayudar a las personas desempleadas a encontrar trabajo; y en este caso, la administración local debe activar sinergias con otras entidades e instituciones para lograr el mejor efecto de las políticas activas de empleo en la ciudad de Huelva.

Tras la crisis económica originada en 2007 El colectivo de personas que se encuentran afectadas por la exclusión, experimentó carencias y privaciones de diferente índole y por múltiples factores, lo que hizo más complicada su situación de exclusión. Por añadidura, la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad actual de colaborar e impulsar la inclusión laboral mediante un trabajo común de todos los agentes sociales e institucionales, con el fin de mostrar la capacidad oculta que estos colectivos trabajadores quardan en su interior y elevar una contribución al desarrollo social de la ciudad que, por otra parte, es mutua.

Por tanto este proceso de inclusión laboral de las personas con síndrome de Down u otra discapacidad intelectual, menores extranjeros no acompañados, y otros colectivos en riesgo de vulnerabilidad, encaminado hace tiempo en España, exige estrechar los lazos de colaboración entre el sector público, el sector empresarial y las familias y entidades sociales. En esta línea se ha manifestado la Agenda Urbana y la Política de Cohesión Europea 2021-2027, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los 17 ODS aparecen integrados en la nueva hoja de ruta europea, y concretamente en dar un nuevo empuje a la democracia europea y que la economía esté al servicio de las personas. Cuando hablamos de cohesión social y territorial nos referimos a reducir las desigualdades y favorecer la empleabilidad de los territorios fomentando el conocimiento, la educación de calidad y la formación permanente. La labor y los programas del Ayuntamiento de Huelva se alinean con el objetivo de una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social. NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA está consolidada como un referente en la formación en hostelería, y en la lucha por la integración de personas jóvenes y en riesgo de vulnerabilidad. Esta Asociación, a través de los itinerarios formativos y distintos programas que desarrolla tiene como finalidad cumplir con los siguientes objetivos:

- Dar respuesta a los problemas de nuestra sociedad relacionados con los colectivos en situación real o potencial de riesgo de exclusión y/o laboral.
- Promover la inserción sociolaboral de colectivos de jóvenes en situación de exclusión de la ciudad de Huelva y sus zonas de influencia, mediante programas y otras actuaciones diseñadas en función de sus características distintivas.
- Cualificar a personas jóvenes en ocupaciones que necesiten de la profesionalización y actualización que requiere el renovado sector gastronómico, acorde a los nuevos requerimientos que se están detectando en la actualidad.
- Desarrollar una propuesta formativa que le brinde a los destinatarios/as de los programas los conocimientos y habilidades necesarios para lograr mejores oportunidades de empleo y una inserción laboral exitosa.

## 3. COMPETENCIA

La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el título preliminar, capítulo VI, artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. El presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO                          | IDENTIFICADORES   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 5 de 15

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Jurídico del Sector Público, en concertación entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado para un fin común (artículo 47.2.c). De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad firmante que, en su condición de fundación sin ánimo de lucro carece de vocación de mercado, el convenio al que hace referencia la presente memoria estaría excluido del ámbito de aplicación de la misma. En este convenio las partes firmantes comparten los mismos intereses, sin que exista un interés patrimonial ni podamos identificar a una de las partes como órgano de contratación.

Acorde al apartado 2 del art. 47 y el apartado 3 del artículo 48, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio para un fin común se mejora la eficiencia de la gestión pública, facilitándose la utilización conjunta de medios públicos y privados, contribuyéndose a la realización de actividades de utilidad pública. En el caso que nos ocupa, los **objetivos de utilidad pública** perseguidos estarían relacionados con la educación, conciencia cívica, promoción de valores de la constitución, promoción de los derechos humanos, protección de la mujer, protección de la igualdad y tolerancia, todos ellos relacionados, a su vez, y como se ha indicado, con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** marcados por Naciones Unidas.

En el presente Convenio se regula la concesión de una ayuda directa por parte del Ayuntamiento de Huelva a la Asociación Nuevos Horizontes.

La concurrencia no es exigible a las subvenciones directas del art. 22 LGS (como las previstas nominativamente en los presupuestos) y el presente Convenio se erige en la forma de articular una subvención, contemplada en el art. 3 de la LGS, como disposición dineraria realizada por El Ayuntamiento de Huelva a favor de la Asociación Benéfico Social, cumpliendo con los requisitos marcados por la ley:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

## 4. OBJETO DEL CONVENIO Y ACTUACIONES A REALIZAR

La inclusión social a través del empleo, como forma de lucha por un sistema más justo, lleva a poner el foco de atención en la formación, la cooperación y la importancia de la promoción de la empleabilidad como las mejores herramientas para la **inclusión laboral de las personas con mayor vulnerabilidad**. Esto, unido al éxito del modelo de formación dual en España, que será tomado como referencia, ha llevado al Ayuntamiento de Huelva y a Nuevos Horizontes a materializar el reto de la inclusión sociolaboral de personas vulnerables al que el presente convenio, mediante la combinación de formación y prácticas en empresas, pretende contribuir.

El presente Convenio tiene como objeto la mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral. Los itinerarios de inserción se conforman por un conjunto coherente de acciones que **mejoran el nivel de empleabilidad** de una persona, incrementa sus posibilidades de **acceso al mercado laboral**, y facilita su **inclusión social**. El desarrollo del itinerario implica la realización de las acciones planificadas para alcanzar los objetivos propuestos, consistiendo éste en una **formación en el centro formativo**, **con la posibilidad de participación de la empresa en la formación, y una formación directa en empresa a través de la realización de prácticas tutorizadas**.

## **FINALIDAD**

La finalidad del programa de itinerarios integrados es:

- La inserción laboral de colectivos de alta vulnerabilidad frente al empleo.

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO                          | IDENTIFICADORES   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 6 de 15

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- La formación y reciclaje de los colectivos seleccionados incrementando, a través de estas acciones, su empleabilidad.
- Reforzar el impacto social de la actuación, a través de acciones de divulgación, sensibilización e información.

El convenio recoge la ejecución de estas acciones mixtas de formación y prácticas, denominadas "**Itinerarios integrados de inserción**", infundidos en los certificados de profesionalidad y la formación dual, relacionados con las especialidades recogidas en anexo.

Para materializar esta contribución, el presente convenio ofrece los refuerzos laborales necesarios a la persona a través de la formación y prácticas de Empleo en forma de itinerario hacia el mundo laboral, adoptando una metodología de inserción laboral que se ha confirmado desde hace varios años como una de las grandes herramientas utilizadas para facilitar la integración laboral en empresas, en este caso, para las personas con riesgo de exclusión social. La inserción sociolaboral es tarea de todos, empresas, trabajadores y entidades públicas para garantizar un empleo de calidad y prevenir el paro de larga duración.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTUACIÓN:

#### **ACTIVIDADES**

Las acciones formativas a realizar serán organizadas y dirigidas por Nuevos Horizontes, y constarán de dos módulos, uno teórico y otro práctico. El acceso al módulo práctico se realizará únicamente por aquel alumnado que haya completado la formación impartida en el primer módulo teórico. Dado el carácter formativo y complementario a la fase teórica de la formación práctica, no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Finalizada la fase de prácticas en empresas, el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Nuevos Horizontes emitirán un diploma a cada alumno/a que acredite la formación adquirida, con indicación de la empresa receptora de las prácticas. Éstas podrán proceder a la inscripción del alumnado en sus Bolsas de Trabajo, si las tuvieren.

Puesto que el itinerario de inserción, definido como proceso de formación teórico-práctica, pretende dotar de una oportunidad de práctica laboral acompañada de la formación teórica específica de la especialidad, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Nuevos Horizontes colaborarán activamente en la difusión, captación y selección del alumnado participante, trabajando para ello en alianza con agentes sociales implicado con la inserción sociolaboral de los colectivos con síndrome de Down u otra discapacidad psíquica, menores extranjeros/as no acompañados/as y otras personas vulnerables.

Para la impartición de las especialidades indicadas, NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA presentará su programación docente en las distintas especialidades a impartir, a la comisión de seguimiento del Convenio, definida en el punto 7 del mismo.

Los itinerarios de inserción objeto de este convenio no incluirán acciones transversales de formación complementaria en orientación profesional, sensibilización medioambiental, o para la igualdad de género y la no discriminación, puesto que estas materias son abordadas en profundidad y con plenas garantías por el tercer sector con el cual se establece alianzas para esta actuación, complementarias al convenio y derivadas a raíz de la difusión y selección de participantes y beneficiarios/as finales. No obstante, además de la formación-sensibilización se prestará acompañamiento tutorizado durante todo el proceso de formación y de prácticas de las personas beneficiarias, por parte de Nuevos Horizontes. Por las características especiales del colectivo destinatario de las acciones, y la necesidad de apoyo complementario y/o específico para asimilar la formación, NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN

|      | MENTO<br>ERDO - CERTIFICADO: <b>PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES.</b><br>LEO                | IDENTIFICADORES   |                             |
|------|--|---|-----------------------------|
| Códi | s DATOS<br>go para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M<br>na de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 7 de 15



Ref · PCD

BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA establecerá los protocolos de coordinación para su consideración.

Nuevos Horizontes cuenta con las **instalaciones** necesarias y los requerimientos técnicos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos para la especialidad. Los mismos tendrán la consideración de contribución en especie al presente convenio. El **personal docente** de Nuevos Horizontes posee formación y experiencia en cada modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y reunirá los requisitos específicos y transversales que se establecen para cada especialidad.

#### GESTIÓN, TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS.

El período de prácticas formativas se realizará en empresas o entidades del sector de la hostelería en Huelva, habiendo de establecer protocolos de colaboración y potenciar la coordinación con las empresas implicadas. La finalidad de esta fase de prácticas es complementaria a la formación teórica y proporcionará a los/as participantes la adquisición de una experiencia indispensable para familiarizarse con las particularidades propias de la ocupación. Al finalizar las prácticas contarán con una experiencia determinante para la búsqueda de empleo.

Nuevos Horizontes mantendrá con la periodicidad que se determine por la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (en adelante, la Concejalía), reuniones con los responsables técnicos de la misma, para informar de la marcha de la gestión del Proyecto y procurar sinergias con otras actuaciones municipales en materia de fomento del empleo, como los Planes de Empleo Municipales.

Nuevos Horizontes realizará **informes de seguimiento** que incluirán actividades realizadas y resultados obtenidos, valoración sobre resultados previstos, dificultades en la realización, etc. Asimismo, elaborará **informe final** de las actuaciones.

## PROPIEDAD DE LOS MATERIALES TÉCNICOS

Todos los expedientes individuales, la documentación, publicaciones y soportes informáticos serán propiedad de Nuevos Horizontes y del Ayuntamiento de Huelva estando, por ello, en todo momento, a disposición de ambos.

En cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativo a los usuarios/as del servicio, ambas partes quedarán obligadas a garantizar el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, así como los derechos digitales amparados por el artículo 18.4 de la Constitución Española, que se ejercerán con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en aplicación desde el 25 de mayo de 2018, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, estarán sujetas a la obligación de guardar el debido secreto y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

#### IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

La imagen corporativa del Ayuntamiento de Huelva será incluida en toda la documentación (folletos, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes, ...) que pudiera elaborarse o que se utilice en el desarrollo de las actuaciones del convenio.

## **RECURSOS**

Nuevos Horizontes cuenta con las instalaciones necesarias y los requerimientos técnicos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos para cada especialidad entre los que se incluye:

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO                          | IDENTIFICADORES  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 8 de 15

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21

**Ayuntamiento** de Huelva Secretaría General Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- Dotación audiovisual: cañón retroproyector. Herramientas y utillaje necesarios, y en cantidad suficiente, para la realización de las prácticas por los/as alumnos/as de forma simultánea.
- Material didáctico: al alumnado se les proporcionará los medios didácticos y el material escolar, imprescindibles, para el desarrollo del curso.

En la medida en que la formación se dirija a personas con discapacidad, se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

La Asociación Nuevos Horizontes aportará los recursos humanos (personal cualificado), equipos ofimáticos que precisen estos profesionales, y material didáctico y fungible de la especialidad así como de oficina, en su caso. También facilitará todo el material de consumo y recursos:

- Materiales en cantidad y calidad suficiente para el correcto seguimiento del curso y la realización de las prácticas.
- Elementos de protección: En el desarrollo de las prácticas se utilizarán los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo y se observarán las normas legales al respecto.
- El equipo humano encargado de la impartición de los itinerarios estará constituido por personal experto con al menos 6 meses de experiencia profesional.
- El período de práctica formativa se realizará en empresas o entidades de los sectores a los que se refiera la especialidad formativa teórica. Previo, la empresa adjudicataria habrá de establecer protocolos de colaboración y potenciar la coordinación con las empresas implicadas, así como el desarrollo y seguimiento del alumnado en todo el periodo de la práctica formativa.

La asociación Nuevos Horizontes asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de las actividades, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Nuevos Horizontes velará especialmente para que los trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del convenio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones que desempeñen respecto de las estipuladas en este convenio. En ningún caso los trabajadores/as de la Asociación Nuevos Horizontes podrán recibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, con cargo a los presupuestos del sector público.

## 6. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva otorgará mediante el procedimiento de concesión directa una subvención a NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA cuyo objeto es la puesta en marcha de los itinerarios formativos referidos anteriormente y desarrollados en anexo.

Nuevos Horizontes será la encargada de poner en estos itinerarios integrados de inserción, desarrollados en anexo, en colaboración con el Ayuntamiento de Huelva y las entidades sociales representativas de los colectivos destinatarios en la ciudad. Para ello aportará sus instalaciones e infraestructuras correspondientes a la Escuela de Hostelería, en Carretera de la Cinta, número 3 de Huelva; Colegio de Primaria, situado en la Calle Natividad, 18; I.E.S. Vázquez Díaz, situado en la Calle Virgen María s/n; y organizará todos los medios materiales y personales necesarios para la formación, prácticas y tutorías.

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO                          | IDENTIFICADORES   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 9 de 15

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Las Partes no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para ninguna de las partes obligación alguna de contrato laboral, al carecer de esta condición la relación que se establece. Tampoco llevará compromiso alguno de aportación económica, por parte del Ayuntamiento, a las otras entidades que serán asociadas al convenio (Tercer Sector), ni al alumnado destinatario de las acciones del convenio.

Los destinatarios/as de la formación serán propuestos y seleccionados por la Comisión de Seguimiento del convenio, siendo recomendable acreditar alguna de las siguientes características:

Demandantes de empleo de larga duración.

Personas en riesgo de exclusión social o de vulnerabilidad.

Nivel académico mínimo: no se establece.

#### SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Si fuera necesaria la suspensión del itinerario formativo o integrado, tal y como está previsto realizarlo, como consecuencia de medidas dictadas por el Ayuntamiento de Huelva o la autoridad sanitaria en prevención de la extensión de la COVID19, por las circunstancias derivadas de estas u otras causas análogas, se procedería de la siguiente manera:

- Opción 1. Suspensión completa del/los itinerario/s. En ese caso se comunicaría a la entidad adjudicataria no dando lugar a ninguna compensación o indemnización.
- Opción 2. Suspensión parcial de la parte no realizada. En tal caso, se acreditaría y facturaría la parte realizada, con reducción de la subvención en el mismo porcentaje en que se hubiera reducido la ejecución.

NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA formalizará para todos los beneficiarios/as un **seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes** que dejará cubiertos a tal efecto a todas las personas participantes desde el inicio a la finalización del programa formativo teórico-práctico, eximiendo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del deber de indemnizar todos aquellos daños que no fueran consecuencia de una orden directa o derivadas de un proyecto aprobado por éste en términos parejos a la actuación.

## 7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituirá una Comisión de seguimiento con representantes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Concejalías de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica; y Políticas Sociales e Igualdad) y NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA a fin de coordinar y realizar un adecuado seguimiento del presente acuerdo y de las acciones que a su amparo se desarrollarán, desde la captación de alumnado y puesta en marcha de los itinerarios, hasta su definición y concreción en cuanto a especialidades, horarios, calendario lectivo, etc.).

A esta comisión de seguimiento podrán ser invitadas las entidades sociales asociadas al convenio (Tercer Sector) para ser oídas en las materias en que sus usuarios/as formen parte del alumnado de los itinerarios y como expertas en sus respectivas especialidades de trabajo social.

Cualquier modificación del contenido de este convenio deberá ser aprobada por todas las partes, por escrito, y los documentos resultantes se añadirán como anexos a este convenio. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes de este convenio, será causa de extinción del mismo, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La asociación designará a una persona como coordinadora técnica o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá las funciones siguientes:

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO                          | IDENTIFICADORES   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 10 de 15

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- Acreditar al responsable de la Administración que se cumplen, con carácter previo al inicio de la prestación contratada, las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad social de los trabajadores/as que la adjudicataria designe para la ejecución del convenio.
- Actuar como interlocutor de la entidad frente al Ayuntamiento de Huelva, canalizando la comunicación entre la asociación y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al convenio, de un lado, y el Ayuntamiento de Huelva, de otro lado, en todo lo relativo a la ejecución del mismo.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de los itinerarios, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la realización del servicio concertado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Informar al Ayuntamiento de Huelva acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del convenio, con el fin de proceder a la baja de aquellos medios materiales de los que se les hubiera dotado para el correcto desempeño de los trabajos encomendados, así como el resto de medidas que correspondan.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general de aplicación (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La **modificación del contenido del convenio** requerirá acuerdo unánime de los firmantes. Cualquier cuestión o divergencia que pueda derivarse de la **interpretación** o ejecución del presente Convenio será resuelta de común acuerdo. En caso de no existir acuerdo, la cuestión litigiosa que afecte a la interpretación o ejecución de este Convenio será sometida a los Tribunales de Huelva capital, competentes en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### 8. PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente durante el año 2023.

Excepcionalmente, por causas justificadas que atiendan al interés público, se podrá modificar los itinerarios a realizar o su combinación, atendiendo a la evolución de la situación del mercado de trabajo en la ciudad, y las distintas políticas activas de empleo implementadas en el territorio por el conjunto de agentes del sector público e institucional, y el Tercer Sector.

A la finalización del plazo previsto, y en caso de que las Partes estén de acuerdo en la realización de una nueva edición, podrá renovarse anualmente, por mutuo acuerdo manifestado por escrito, y previa aprobación del órgano municipal mediante tramitación de nuevo expediente. No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, antes de su finalización inicial, preavisando de forma fehaciente con al menos dos meses de antelación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de presente Convenio por una de las partes facultará a la parte cumplidora para optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, en caso de que no se subsane el incumplimiento en el plazo de veinte (20) días hábiles desde su notificación, o con carácter inmediato y en su integridad si no fuera subsanable, generándose, de forma automática, el derecho de la parte cumplidora a percibir una indemnización de daños y perjuicios que procedan.

Sin perjuicio de otras causas de terminación que se establezcan por Ley o en virtud del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá resolver unilateral e inmediatamente el presente

| OTROS DATOS FIRMAS ESTADO  1. Socretorio Concret Socretorio del Everno Augustamiento de Hughro  | <b>DO</b> |
|---|-----------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. | .DO       |

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 Página 11 de 15

Ayuntamiento de Huelva





Ref.: PCD

Convenio, sin que NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA tengan derecho a ningún tipo de indemnización o compensación y sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, le pudiera corresponder, o por la realización por Nuevos Horizontes de cualquier actuación que perjudique el buen nombre e imagen del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

## CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y a las disposiciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales requeridos por las actuaciones.

Toda la Información Confidencial revelada por una Parte (la "Parte Emisora") a la otra Parte (la "Parte Receptora") en el marco del presente Convenio, es y seguirá siendo propiedad exclusiva de la Parte Emisora. Por "Información Confidencial" debe entenderse aquella información suministrada, ya sea por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza, revelada a la Parte Receptora en el marco del presente Convenio y que sea secreta y susceptible de protección. La Parte Receptora se abstendrá de revelar, o usar la Información Confidencial de la Parte Emisora, si bien la Parte Receptora podrá (a) usar la información anterior en la medida en que sea necesaria para cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud del presente Convenio o en la medida en que las estipulaciones del presente Convenio así lo permitan; y (b) revelar la información anterior en la medida en que lo juzgue razonablemente necesario para cumplir con una resolución válida emitida por un tribunal competente o en relación con un procedimiento arbitral.

Las Partes informan de que los datos de carácter personal de los firmantes incluidos en el presente Convenio, así como los relativos a las personas beneficiarias finales, son de carácter obligatorio para el objeto del Convenio y se integrarán en sus respectivos ficheros con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida. La legitimación del tratamiento de los datos se basa en la relación establecida y en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Una vez finalizado el Convenio, los datos de carácter personal serán cancelados, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Las Partes cumplirán con el deber de secreto profesional respecto a los datos de carácter personal, tal y como expresa el artículo 10 de la LOPD y demás normativa aplicable en cada momento, aun después de finalizar el Convenio. Las partes deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión del desarrollo del convenio, así como a los informes, documentos técnicos, productos y subproductos elaborados por aquélla. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

Nada de lo establecido en el presente Convenio supone ni supondrá la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de una Parte a la otra, de tal forma que cada Parte seguirá siendo titular exclusivo de sus marcas, logotipos, signos distintivos y demás derechos de propiedad industrial e intelectual.

De manera expresa NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA quardará las normas vigentes que regulan la propiedad intelectual y, asimismo, adquirirá el compromiso de salvaguardar adecuadamente la confidencialidad de toda la información clasificada que posea o que llegue a su conocimiento a lo largo de la duración del convenio y después de su terminación de conformidad con las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas pertinentes.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN:

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO                          | IDENTIFICADORES  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 12 de 15

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21

**Ayuntamiento** de Huelva Secretaría General Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Los itinerarios se realizarán en Huelva en las distintas dependencias de NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA en la Escuela de Hostelería, en Carretera de la Cinta, 3, de Huelva (C.P. 21002), en el Colegio Virgen de Belén de Primaria (Calle Natividad,18), I.E.S. Vázquez Díaz (Calle Virgen María, s/n) y en las sedes de las entidades o empresas concertadas para las prácticas.

## 10. SUBVENCIÓN DIRECTA Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto previsto para la puesta en marcha y ejecución del programa asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000 €) en 2023, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento de Huelva aportará, mediante una subvención de concesión directa, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la partida 350 433 48996 del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2023 "CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES".

El pago de la subvención se realizará por adelantado: un único pago de 60.000 € tras la firma de este documento y con carácter previo o simultáneo al desarrollo del programa para la anualidad 2023.

Para el cobro del pago anticipado, no será necesaria la constitución de garantía, conforme a lo establecido en el art. 42.2 d) del Reglamento de la LGS, teniendo en cuenta la condición de Nuevos Horizontes como "d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional".

Al final del año natural, tras la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, Nuevos horizontes documentará e informará sobre la justificación de las actuaciones, debiendo realizarse en la forma y plazos que establecen las Base 23 y 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el año 2.020, y lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, este gasto puede ser cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) O EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) u otras iniciativas alineadas con la vocación social y el interés público del objeto de la actuación. NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA estará obligada a la justificación del importe del convenio, demostrando que la aportación pública no sobrepasa el coste de la actividad.

El objeto del convenio no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación o de la subvención. Este convenio ofrece un marco de trabajo conjunto y sólido, y surge a raíz de la demanda urgente a iniciativa de las entidades asociativas que reúnen a personas en situación de vulnerabilidad.

En caso de incumplimiento, la Administración se reserva prerrogativas en términos de poderes de dirección, inspección y control, privilegio de interpretación del convenio, ius variandi por razones de interés público. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva utilizará un sistema de comprobación de la ejecución material de la actuación y de justificación formal del gasto, con certificaciones de conformidad y de garantía de que se han conseguido los fines de interés general propuestos inicialmente, al término de cada itinerario y a la finalización del convenio.

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO                          | IDENTIFICADORES   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |



Página 13 de 15



Ref.: PCD

En prueba de conformidad con cuanto antecede en todas sus páginas, y con el más amplio sentido de colaboración, ambas partes leído el presente convenio lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento.

#### ANEXO I. ITINERARIOS FORMATIVOS.

Se llevarán a cabo 6 itinerarios de Inserción formativos relacionados con las especialidades de hostelería y restauración y Ordenanza:

## 1. OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA: 150 horas

En esta especialidad se desarrollarán los procesos de pre-elaboración, preparación, presentación y conservación de toda clase de alimentos, así como definir ofertas gastronómicas, en términos de menús.

## 2. OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR: 150 horas

En el ejercicio de la actividad de esta especialidad formativa se adquieren las destrezas de asistir al servicio, preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas, ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos y bebidas.

## 3. AUXILIAR DE COMEDOR: 120 horas

Atención directa al alumnado de los centros educativos para el consumo de comidas y bebidas en los establecimientos de colectividades en la línea de autoservicio, comedor o sala. Realizar el servicio y tratado de alimentos y preparar las áreas de trabajo para el servicio.

## 4. ORDENANZA: 120 horas

El propósito de este curso es ofrecer al colectivo de personas con discapacidad intelectual una formación práctica que fomente su empleabilidad y les capacite y motive para optar a concursos públicos convocados por diferentes administraciones.

Este curso se realizará en los centros educativos; Primaria, 2 Secundaria y Sede Asociación Nuevos Horizontes.

El número de personas beneficiarias por itinerario será de 15, a excepción del itinerario de Ordenanza, el cual contará con 8 beneficiario/as. Las acciones de formación teórica y prácticas se realizarán en las instalaciones que la Asociación tiene adecuadas para esas especialidades y se conveniarán además prácticas en empresas del sector, de forma que contemple:

- 60 horas de formación teórica y 90 horas de formación práctica en cada una de las especialidades, así como cada itinerario formativo incluirá algunas acciones trasversales de formación complementaria.
- En los itinerarios formativos se prestará un acompañamiento técnico tutorizado así como gestión y seguimiento de todo el proceso.

## DESARROLLO.

> Se realizarán en calendario docente, paralelamente dos o tres especialidades, durante los meses de marzo a junio y de octubre a Diciembre y el número de personas beneficiarias por itinerario

| ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO  OTROS DATOS | FIRMAS  | ESTADO           |
|---|---|------------------|
| Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M   | <ol> <li>Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</li> <li>Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo.</li></ol> | FIRMADO          |
| Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21                                   | Ayuntamiento de Huelva  | 12/06/2023 10:33 |



Página 14 de 15

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

será de 15, a excepción del itinerario de Ordenanza, el cual contará con 6 beneficiarios por un lado y 10 por otro.

Los itinerarios formativos se realizarán en las instalaciones de la Asociación, concretamente en un edificio principal de tres plantas, con diferentes salones, cocinas, así como aulas de formación de alumnos en tareas relacionadas con la hostelería.

Las acciones de formación teórica y prácticas se realizarán en las instalaciones que la Asociación tiene adecuadas para esas especialidades y se conveniarán además prácticas en empresas del sector, de forma que contemple:

- 60 horas de formación teórica y 90 horas de formación práctica en cada una de las especialidades, así como cada itinerario formativo incluirá algunas acciones trasversales de formación complementaria.
- En los itinerarios formativos se prestará un acompañamiento técnico tutorizado así como gestión y seguimiento de todo el proceso.

## ANEXO II. SINERGIAS PARA LA AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS.

Nuevos Horizontes, por sus fines de utilidad social, realiza una labor complementaria que mejora cualitativamente los resultados de las actuaciones del convenio:

## 1. Itinerario de inserción personalizado.

Al finalizar los itinerarios formativos los beneficiarios/as de los mismos pasarán a formar parte del Programa Incorpora, el cual ofrecerá a las personas atendidas un itinerario de inserción integral personalizado. La orientación del itinerario puede incluir participar en diferentes acciones dentro del mismo, desde una mejora en la empleabilidad de la persona , incidiendo así en el empoderamiento de la persona y en el desarrollo de sus competencias a través de acciones de capacitación y prácticas no laborales en empresas, una experiencia indispensable para familiarizarse con las particularidades propias de la ocupación, acercando de este modo a las personas a la realidad actual de las empresas.

El personal técnico facilitará a las personas participantes de los itinerarios formativos que quieran seguir un itinerario personalizado de inserción, el acceso a ofertas de trabajo de empresas que ha gestionado la entidad y también a otras compartidas, obtenidas a partir del trabajo en red entre las entidades.

Es éste un valor añadido para las personas participantes en los itinerarios formativos de ambas especialidades, pues incrementa las posibilidades de inserción.

La Asociación Nuevos Horizontes dentro del ámbito de la formación y la inserción, desarrolla el programa Incorpora desde el año 2013. El programa Incorpora de "La Caixa" tiene como objetivo y contribuyendo a la sensibilización de las empresas en materia de responsabilidad social. Esto permite integrar y aprovechar sinergias entre los diferentes programas de fomento. Concretamente, al finalizar los itinerarios formativos los beneficiarios/as de los mismos pasarán a formar parte del Programa Incorpora (de la Fundación "la Caixa"), el cual ofrecerá a las personas atendidas un itinerario de inserción integral personalizado, facilitar el acceso al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión, mejorando su empleabilidad. El personal técnico facilitará a las personas participantes de los itinerarios formativos que quieran seguir un itinerario personalizado de inserción, el acceso a ofertas de trabajo de empresas que ha gestionado la entidad y también a otras compartidas, obtenidas a partir del trabajo en red entre las entidades. Es éste un valor añadido para las personas participantes en los itinerarios formativos de ambas especialidades, pues incrementa las posibilidades de inserción. En cuanto a las empresas colaboradoras, y al margen del convenio objeto de la presente propuesta, se les presta un servicio de intermediación de calidad, ágil y rápido, creando una red de empresas que se

| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 17.1. CONVENIO AS. NUEVOS HORIZONTES. EMPLEO   | IDENTIFICADORES   |                             |
|--|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS  Código para validación: 9Y17S-BIIW4-YXM4M  Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 8:45:21  Página 15 de 15 | FIRMAS  1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  2. Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | FIRMADO<br>12/06/2023 10:33 |





Ref.: PCD

suman al proyecto de inserción socio laboral. En cuanto a estas empresas, el programa contribuye a la sensibilización en materia de responsabilidad social.

En definitiva, este proyecto Incorpora se sustenta en dos grandes pilares que deben mantenerse interconectados necesariamente en los ámbitos de la oferta y la demanda, y estos son:

Las personas beneficiarias del Programa Incorpora; con las cuales se trabaja mediante itinerarios personalizados de inserción, combinan la formación con el desarrollo de competencias personales y profesionales que los sitúan en mejores condiciones frente al mercado laboral. Favoreciendo este proceso con la orientación y seguimiento del personal técnico del programa.

Y las empresas colaboradoras, prestándoles un servicio de intermediación de calidad, ágil y rápido. Creando una red de empresas que se suman a nuestro proyecto de inserción socio laboral.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).